



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Ante su Vniversa Mera Sup.<sup>ca</sup> que ha-  
biendo por presentado el Poder, y admisi-  
da esta demanda, se sirba mandar, q.  
los Excmos. D<sup>ns</sup> Sebastian de Muga  
D<sup>n</sup> Mariano Maini, D<sup>n</sup> Mariano Buy-  
nago, y D<sup>n</sup> Josef Bermua. dentro del bube-  
termino, q.<sup>e</sup> se le asigne presenten, el elion-  
so, los titulos primordiales, de Aguiens  
de la Corona, de sus respectivos officios  
de Proq.<sup>or</sup> Con operativim<sup>to</sup> de secuestro, y  
hecho declaran los quatro por con sumido  
abeneficio de la v. y comen de liza, ba pla  
protecta de consignar, sup<sup>o</sup>imitico y mpon  
te, luego que comte, para que a su debito  
tiempo, se entreeque a sus duinos, y de am-  
pliar, sup<sup>o</sup>lix, y en mendar, esta demanda  
puy procede de Justicia, que pido, Juro, lo  
nuevo, y para ello D<sup>na</sup> Licenciado D<sup>n</sup>  
Fran. Josef Melgarey, la pasava, Este  
ban Pevron, y Moreno. Xvinto por los